



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401114683/144
Fecha: 08/07/2014

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1401114683 de fecha 25/06/2014, presentada por la empresa FRIGORIFICOS IDEAL S.A. , RUT con domicilio en comuna IQUIQUE , representada por Don(a) GIORGIO MACCHIVELLO YURAS , RUT por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de URUGUAY, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1401102800 Folio Nº 1401102800/140 de fecha 19/06/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: URUGUAY

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
ABASTERO CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.02	38	874.76	URUGUAY
POLLO GANSO CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.95	45	1077.75	URUGUAY
POSTA NEGRA CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.99	137	3286.63	URUGUAY
GANSO CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	21.95	100	2.195	URUGUAY
POSTA ROSADA CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.71	100	2.371	URUGUAY
ASADO CARNICERO CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	25.64	45	1153.8	URUGUAY
SOBRECOSTILLA CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.48	101	2371.48	URUGUAY
POSTA PALETA CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	22.88	81	1853.28	URUGUAY
CHOCILLO CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	22.13	60	1327.8	URUGUAY
PUNTA PALETA CAT.V	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	24.11	117	2820.87	URUGUAY
POSTA ROSADA CAT.C	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	26.43	32	845.76	URUGUAY
GANSO CAT.C	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	22.89	37	846.93	URUGUAY
POSTA NEGRA CAT.C	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.82	56	1333.92	URUGUAY
LOMO VETADO CAT.U	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	23.12	40	924.8	URUGUAY
HUACHALOMO CAT.U	LAS PIEDRAS	ALIMENTOS CARNEOS	CARNE	CARNE DE BOVINO	CAJAS	22.27	80	1781.6	URUGUAY

Peso neto total: 25065.38 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo N° 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

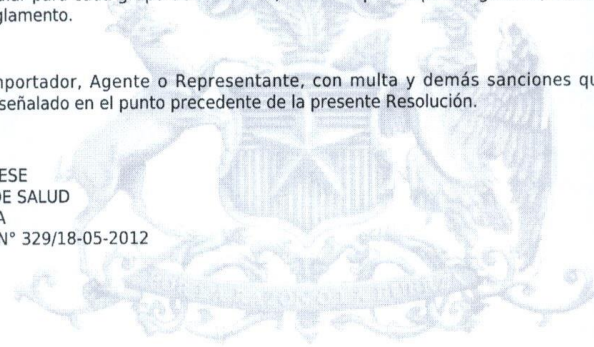
1. AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA

2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.

3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S N°977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.

4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Natividad Lay Ahumada
NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

✓
Digitally signed by
Natividad Lay Ahumada
Date: 2018.05.08
13:43:20 CLT
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location:
asdigital.minsal.cl